



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *oe 5568*  
Requerimiento : Alimentos para actividades culturales de la comuna  
Proveedor : Leonardo Manosalva González  
RUT : 9.590.850-0  
Valor : \$ 139.270 (IVA incluido)
  - b) Departamento : SECRETARIA MUNICIPAL *oe 5569*  
Requerimiento : Transcripción 3 actas sesiones de Concejo municipal, mes de octubre  
Proveedor : Cristian Muñoz Gutiérrez  
RUT : 11.531.471-8  
Valor : \$ 133.333 (Impuesto incluido)
  - c) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL *oe 5570*  
Requerimiento : Materiales Reparación Oficinas Municipales  
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 120.170 (IVA incluido)
  - d) Departamento : DIDECO *oe 5571*  
Requerimiento : Reparación techo DIDECO  
Proveedor : Eduardo Flores Yevenes  
RUT : 11.146.692-0  
Valor : \$ 100.000 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

